

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE COQUIMBO**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 3
UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM), PARA
LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN PARA VEHÍCULO FISCAL DE JUNAEB
PROVINCIAL CHOAPA.**

RESOLUCION EXENTA N° 000141

LA SERENA, 26 ABR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 5.311, de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; decreto ley N° 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley N°21.053 de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en el Formulario de Pedido N° 1 de la Oficina Provincial JUNAEB Choapa, de fecha 25 de abril de 2018; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°90, de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Unidad Regional de Gestión de Recursos y Personas de JUNAEB Coquimbo; en la Resolución N°173/145/2018 de fecha 22 de enero de 2018, que establece el orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, designando Director Regional Subrogante de JUNAEB Coquimbo, a don Andrés Mundaca Barraza; en la Resolución Exenta N°464 de fecha 06 de marzo de 2017 de JUNAEB, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe del Depto. de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB y deja sin efecto Resolución N°882 de 2016; y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2. Que, JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional";

3. Que, JUNAEB Región de Coquimbo, cuenta con una dotación de 4 (cuatro) vehículos fiscales destinados a la movilización de los funcionarios en las actividades de supervisión, control y seguimiento de los Programas de JUNAEB en las tres Provincias de la Región y diversas actividades institucionales y de gobierno;

4. Que, a través del Formulario Único de Pedido N°1 de fecha 25 de abril de 2018, la encargada de Oficina Provincial JUNAEB Choapa, ha solicitado a la adquisición del servicio de mantención y reparación consistente en cambio de balatas, aceite y filtros para el vehículo fiscal, Camioneta Chevrolet D-Max E4 CC.2,5 D 4WD año 2013, de JUNAEB Choapa;

5. Que, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, constatándose que el servicio de reparación para efectuar cambio de balatas no se encuentra disponible. En relación al servicio de mantención preventiva de vehículo liviano – camioneta, para efectuar cambio de aceite y filtros, este se encuentra disponible en convenio marco, sin embargo, los proveedores adjudicados para entregar este servicio en la región de Coquimbo, se encuentran emplazados en la ciudad de La Serena, distante a 276 Km. de la ciudad de Illapel, Provincia del Choapa. Situación que hace improcedente utilizar convenio marco, toda vez que, al trasladar el vehículo fiscal en cuestión, a la La Serena, se produciría un gasto desproporcionado en el uso de recursos económicos y de personal respecto al costo del servicio en sí;

6. Que, en razón de lo anterior y en observancia al manejo eficiente de los recursos de la administración pública, se solicitaron cotizaciones a los siguientes proveedores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	PRECIO (IVA INCLUIDO)
FERNANDO HERRMANN LIRA	5.642.158-0	\$104.000.-
SOCIEDAD COMERCIAL MOYANO Y POLO LIMITADA	76.493.525-K	\$118.608.-
SERVICIOS INTEGRALES ILLAPEL LTDA.	76.372.674-6	\$191.590.-

7. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación;

8. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales;

9. Que, el proveedor FERNANDO HERRMANN LIRA, ha presentado la cotización más conveniente a los intereses y objetivos institucionales;

10. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago de los servicios a adquirir, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90 de fecha 26 de abril de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos y Personas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE adquirir bajo la modalidad de trato o contratación directa, el servicio de mantenimiento y reparación consistente en cambio de balatas, aceite y filtros para el vehículo fiscal, Camioneta Chevrolet D-Max E4 CC.2,5 D 4WD año 2013, de JUNAEB Choapa, de conformidad con el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la contratación de los bienes señalados precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE contratar directamente al proveedor FERNANDO HERRMANN LIRA, RUT 5.642.158-0, para la adquisición de servicio de mantenimiento y reparación consistente en cambio de balatas, aceite y filtros para el vehículo fiscal, Camioneta Chevrolet D-Max E4 CC.2,5 D 4WD año 2013, de JUNAEB Choapa, por un monto total de \$104.000.- (Ciento cuatro mil pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO CUARTO: PÁGUESE la suma antes señalada, contra boleta o factura, en una sola cuota y previo certificado de recepción conforme emitido por la Encargada de Oficina Provincial JUNAEB Choapa.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue: 09.09.01.22.06.002.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL.



The image shows a large, stylized handwritten signature in blue ink. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" around the top edge, "DIRECTOR REGIONAL" in the center, and "REGIÓN DE COQUIMBO" around the bottom edge. There is a small star symbol on the left side of the stamp.

**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
DIRECTOR REGIONAL (S) COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AMB/BLT/AFM/afm

Distribución:

- 1.- Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB Coquimbo.
- 2.- Unidad de Compras y Licitaciones, JUNAEB Coquimbo.
- 3.- Oficina de Partes.



LA SERENA, 3 de mayo de 2018.

RUT 60.908.000-0
CIENFUEGOS N°509, LA SERENA
FONO (51) 2 421701 - 2 421702

ORDEN DE COMPRA N° 01

SEÑORES: FERNANDO HERRMANN LIRA

RUT : 5.642.158-0

DIRECCIÓN: CRUZ N°365, ILLAPEL.

FONO 53-2521550

E-MAIL

CANTIDAD	UNIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	unidad	Servicio de reparación y mantención a vehículo institucional Camioneta Chevrolet D-Max, año 2013 consistente en cambio de balatas, aceites y filtros. Servicio incluye mano de obra, insumos y repuestos. Fecha de entrega 04/05/2018. Forma de pago: contra factura a 30 días.	\$ 87.395	\$ 87.395
			Sub total	\$ 87.395
			IVA	\$ 16.605

TOTAL \$ 104.000

SON: CIENTO CUATRO MIL PESOS.-----



Andrea Fredes
ANDREA FREDES MUNIZAGA
ENCARGADA UNIDAD DE COMPRA Y LICITACIONES
JUNAEB REGIÓN DE COQUIMBO

ID de Compromiso : 500 669
Código : 00 261
Imputación : 22.06.002
Fecha : 30-05-2018